

RADICACION:	117 - 2021
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA
DEMANDADO:	MAYERLY LOPEZ CALDERON

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso informándole que se encuentra para señalar fecha para audiencia que trata el art. 372 del C.G.P. Sírvasse proveer.
Cartagena, 26 de abril de 2022.

JURYS MACIA PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: Cítese a las partes y a sus apoderados a la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se llevara a cabo el día 14 del mes de julio del año 2022 a las 9:00 am.

Las partes obligatoriamente deberán asistir a la audiencia, toda vez que en la misma absolverán interrogatorio de parte.

Además de lo anterior se les advierte que en la citada audiencia se podrá proferir sentencia. La inasistencia injustificada a la diligencia les hará acreedores a las sanciones de ley

SEGUNDO: Con fundamento en lo normado se decretan las pruebas del proceso:

PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTANTE:

Téngase como pruebas los documentos aportados en la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTADA:

Téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer al demandante BANCO BBVA a través de su representante legal para que se sirvan absolver el interrogatorio de parte que le formulará el apoderado judicial de la parte demandada.

TERCERO: El medio digital que se utilizará para el efecto, será comunicado a las partes en la forma indicada en el art 7 del decreto 806 de 2020.

CUARTO: La presentación oportuna de memoriales se sujetará a lo establecido en el inciso 4° del artículo 109 del C. General del Proceso, remitidos al correo electrónico: j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,



JAVIER CABALLERO AMADOR
JML

Firmado Por:

Javier Enrique Caballero Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c52e15b85b69e14ed38f5403dbe43c7da4456eee5797b49675eea784672d6f80

Documento generado en 28/04/2022 12:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>